

GACETA JUDICIAL

RESEÑA HISTÓRICA

AÑO II

{

Quito, Enero 18 de 2015

}

Nº 6

SUMARIO

- 1 Editorial
- 2 Acceso a la información en digital. *Gaceta Judicial*, ellos dicen:
 - Juez
 - Fiscal
 - Abogado
 - Egresado
- 4 Rastreo de la *Gaceta Judicial* (IV)
 - Breve relación de la Biblioteca de la Corte Nacional de Justicia
- 5 Curiosidades de la *Gaceta Judicial* (16)
 - ¿La mera tentativa es delito? (1903)
- 6 El Diccionario de Autoridades de la *Gaceta Judicial*
- 8 Vicente Enríquez, tercer Director de la *Gaceta Judicial*
- 9 Leonidas Plaza Gutiérrez
 - Curiosidades de la *Gaceta Judicial* (17)
 - Solo por ser dueño (1940)
- 10 Francisco Andrade Marín
- 11 Miguel Valverde
 - Curiosidades de la *Gaceta Judicial* (18)
 - Un voto salvado que salva (1965)
- 12 Facsímil de un anuncio de venta de la colección de la *Gaceta Judicial* (1941)

1

EDITORIAL

En “primera instancia” queremos anunciar que el Consejo de la Judicatura ya dispone, en digital, de la totalidad de las 60.000 páginas que conforman la *Gaceta Judicial* en sus 120 años de publicación, y que en breve anunciaremos el *link* (la dirección web) para su utilización por parte de los profesionales de la Jurisprudencia y la ciudadanía en general.

La sección “Ellos dicen” permite conocer la opinión de algunos profesionales del Derecho acerca del “Diccionario

de Autoridades”, fase del Procesamiento analítico de la *Gaceta Judicial*, y de su capital importancia en el ámbito judicial del Ecuador.

En este número dedicamos un homenaje al tercer director de la *Gaceta Judicial*, Vicente Enríquez, quien como presidente de la Corte Suprema de Justicia gestionó el continuo apoyo a la revista, además de comprometerse a darle más extensión para recoger mayor cantidad de sentencias que contribuyeran al desarrollo judicial de nuestro país. También dedicamos perfiles al general Leonidas Plaza Gutiérrez, al doctor Francisco Andrade Marín y a Miguel Valverde, destacados políticos liberales que firmaron la refundación de la *Gaceta Judicial* en 1902.

La sección “Curiosidades” sigue muy interesante, con casos relacionados a la penalización del suicidio frustrado, un accidente automovilístico por negligencia del conductor y un juicio por alimentos con un voto salvado, muy avanzado para aquel entonces.

Damos a conocer una breve relación de la Biblioteca de la Corte Nacional de Justicia, repositorio físico de la colección completa de la *Gaceta Judicial*, en donde existen varias rarezas bibliográficas nacionales del siglo XIX y algunas curiosidades con respecto a sus anteriores propietarios.

Reproducimos el facsímil de una propaganda de 1941 que anuncia la venta de la “Colección completa de la *Gaceta Judicial*” y que podremos reutilizar en los meses próximos como parte del proyecto de ciudadanización de la justicia llevado adelante por el Consejo de la Judicatura, pues la haremos nuevamente realidad en formato digital, a través del internet, con una serie de buscadores que convertirán a esta revista en una herramienta más ágil e insustituible para la consulta profesional y, además, gratuita.

Acceso a la información en digital. *Gaceta Judicial*, ellos dicen:

1. ¿Qué opina sobre el servicio de información que ofrece la *Gaceta Judicial* en la página web de la Escuela de la Función Judicial, con sus opciones de acceso?

- a) Catálogo analítico
- b) Tesoro jurídico
- c) Diccionario de autoridades

- a) Es un avance acorde con la tecnología. Acceder a la *Gaceta Judicial*, ya no mediante fascículos impresos, se justifica para cuidar el ambiente. Este fácil acceso tecnológico pone al alcance del investigador, del estudiante, del abogado, del operador de justicia y del público en general un catálogo analítico que permite revisar en pocos minutos el contenido de toda la historia de la *Gaceta*, y hace posible ubicar los temas necesarios de manera inmediata.
- b) Establecer un glosario mediante simbología asignada a cada tema impone un adelanto conveniente, pues permite una cómoda búsqueda del tema dentro del índice de la *Gaceta*. Tomemos en cuenta que, con la tecnología y el

sistema propuesto, no gastaremos ni dinero, ni papel, ni tiempo excesivo en encontrar y aplicar el dato buscado.

- c) Obtener de forma inmediata los fallos de un juez determinado es trascendental y conveniente para el investigador jurídico. El diccionario de autoridades que construyeron las sentencias permitirá estudiar de manera concentrada los criterios técnicos jurídicos de aquellas y confrontarlos con otros que dieron voto salvado, por ejemplo.

Alejandro Magno Arteaga García
Conjuez de la Corte Nacional de Justicia

- a) La utilización adecuada de internet, en el siglo XXI, es fundamental para la obtención de información de manera mucho más eficaz, rápida y oportuna. Esta herramienta está siendo recuperada por la Escuela de la Función Judicial para llegar a la ciudadanía, de manera que esta pueda conocer los diferentes aspectos, temáticas y áreas del ámbito jurídico y, así, cumplir con uno de los roles fundamentales del Estado, que es la información.
- b) Las abogadas y los abogados de la República del Ecuador, los estudiantes de Derecho, los funcionarios judiciales y el público en general podrán acceder a este tipo de información y encontrar en el catálogo analítico, el tesoro jurídico y el diccionario de autoridades la

variedad de temas y nombres que se recogen, para ubicarse de mejor manera en el ámbito que se pretenda investigar. De ahí que la *Gaceta Judicial* es y seguirá siendo un aporte muy significativo en la difusión y el desarrollo del Derecho.

- c) El conocimiento del Derecho ecuatoriano es fundamental tanto para quienes estamos involucrados como para la ciudadanía en general, a fin de mantenerse vinculada con la forma en que se administra justicia en el país, con garantía de la seguridad jurídica.

George Ermel Sotomayor Rodríguez
Fiscal de Chimborazo

Presidente del Consejo de la Judicatura
Dr. Gustavo Jalkh Röben

Presidente de la Corte Nacional de Justicia
Dr. Carlos Ramírez Romero

Vocales del Consejo de la Judicatura
Dr. Néstor Arbito
Dra. Karina Peralta
Ing. Alejandro Subía
Dra. Tania Arias

Escuela de la Función Judicial
Dr. Tomás Alvear
Director
Av. 12 de Octubre N24-593 y
Francisco Salazar

Proyecto Editorial del Consejo de la Judicatura

Consejo Editorial
Dr. Gustavo Jalkh
Dr. Néstor Arbito
Dr. Juan Chávez
Sr. Efraín Villacís

Responsable de la Reseña histórica de la *Gaceta Judicial*
Gustavo Salazar Calle

Colaboración en la investigación
Verónica Paredes Herrera
Pablo Carrión Serrano

Equipo procesamiento Técnico-Analítico de la *Gaceta Judicial*

Colaboración en la redacción de los textos
Javier Lara
Juan Carlos Moya

Diseño y diagramación
Dennys Arboleda
Imprenta de la *Gaceta Judicial*

Director de la *Gaceta Judicial*
Santiago Aráuz

Revisión y corrección de textos
Susana Salvador Crespo
Alejo Romano

Impresión:
Diario El Telégrafo
Primera edición:
30.000 ejemplares
Enero de 2015

- a) El catálogo analítico de la *Gaceta Judicial* refleja sin duda el incansable esfuerzo del Consejo de la Judicatura por entregar una herramienta que conjugue las nuevas tecnologías de la información con el Derecho, lo cual brindará, tanto a los profesionales del Derecho como al ciudadano en general, un elemento de estudio de los diversos campos que abarcan las normas jurídicas que rigen nuestras vidas, el mismo que estará debidamente organizado y sistematizado, lo cual facilitará la accesibilidad a la información judicial.
- b) La elaboración del tesoro jurídico de la *Gaceta Judicial* evidencia un trabajo académico que conlleva el objetivo fundamental de elevar el nivel académico y de comprensión de la legislación nacional. Dicha labor es digna de resal-

tar, ya que servirá, además, para que las futuras generaciones puedan comprender con mayor facilidad los elementos jurídicos inherentes a una aplicación correcta del Derecho.

- c) El diccionario de autoridades de la *Gaceta Judicial* aplica el principio constitucional de transparencia y publicidad, cuya promoción es un deber fundamental de los órganos del Estado. El trabajo que realiza el Consejo de la Judicatura cumplirá íntegramente al publicar la información de manera completa y fácil de acceder para la ciudadanía.

Carlos Andrés Cruz Tulcanazo
Abogado

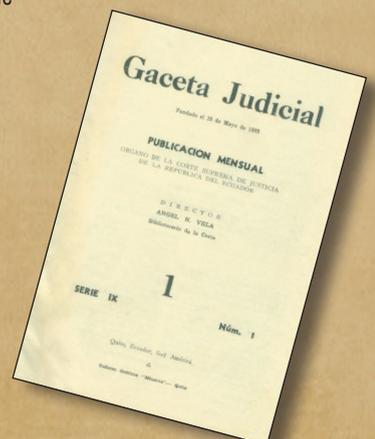
- a) Conocer la historia jurídica del Ecuador es trascendental para entender los procesos sociales, políticos y económicos que han cimentado el camino para el desarrollo de la justicia y la equidad; camino en el que se han conseguido grandes avances pero en el que aún hay un vasto trayecto por recorrer.
- b) El ambicioso proyecto emprendido por el Consejo de la Judicatura constituye un esfuerzo para presentar una herramienta que plasme la evolución legal del Ecuador, país altivo, de individuos comprometidos y luchadores, que ha triunfado sobre la adversidad gracias al intelecto y la entrega de aquellos que han dado todo por su república. El ámbito jurídico no ha sido la excepción, y, por ende, cumplir con el objetivo de compilar

la información plasmada en las doce décadas de publicación de la *Gaceta Judicial* permitirá marcar un precedente en nuestra historia y uniformar la información contenida en la publicación para ponerla al alcance de todos.

- c) El catálogo analítico, el tesoro jurídico y el diccionario de autoridades de la *Gaceta Judicial* serán instrumentos emblemáticos para acercar la justicia a todos los ciudadanos y asistir en la formación de una sociedad de personas críticas, libres y responsables.

Andrés Felipe Ricaurte Pazmiño
Egresado de la Escuela de
Derecho - UNACH

Corte Suprema de Justicia. *Gaceta Judicial*. serie 9. n. 1. Quito. enero - abril de 1958. [de 15 números].



Rastreo de la *Gaceta Judicial* (IV)

Breve relación de la Biblioteca de la Corte Nacional de Justicia

La colección completa de la *Gaceta Judicial* comprende 120 años de publicación y 1.199 números distribuidos en alrededor de 60.000 páginas, y reposa en su totalidad en la Biblioteca de la Corte Nacional de Justicia. Nos parece apropiado referirnos a este importante fondo bibliográfico nacional.

Sabemos que toda biblioteca, pública o particular, grande o pequeña, va tomando carácter con su crecimiento; la de la Corte no es la excepción. En un somero examen constatamos cómo los distintos fondos bibliográficos pertenecientes a las Cortes Provincial y Suprema —con sus respectivas salas— terminaron, a lo largo de su historia, configurando el corpus de esta biblioteca cuyos orígenes podemos identificar a través de sus distintos encuadernados, en los lomos de los libros, —donde se registra la procedencia: “Corte Suprema de Justicia”, “Corte Superior”, “Sala Primera”, “Sala Segunda”, “Academia de Abogados”, etc.—, o averiguarlos con la revisión de la parte interna de los volúmenes; por lo general, en las portadas, sea manuscrito a lápiz o esferográfico, o a través de un sello en tinta, consta: “Academia de Abogados”, “Primera Sala Corte Superior”, “Del uso del Tribunal Superior de Quito”, “Para la Corte Superior de Quito”, “Corte Superior de Quito. 2ª. Sala”, “Corte Spma. Primera Sala”, “Segunda Sala”, “1ª. Sala”, “Biblioteca de la Excm. Corte Suprema del Ecuador. Quito”, “Corte Superior. Biblioteca. Quito-Ecuador”, “Archivo de la Excm. Corte Suprema. Pte.”, entre otras referencias.

Aparte de la importancia que esto determina en relación a su origen, hemos hecho hallazgos sorprendentes en cuanto a sus anteriores “poseedores”. Por ejemplo, en los cuatro tomos de la *Recopilación de leyes de los reynos de Las Indias* (edición madrileña del año 1756), en la esquina superior derecha de la página de la portada se lee la firma: “Dr. Espejo”. De hecho no es la primera vez que leo este *ex libris*, ya tuve oportunidad de verlo en ejemplares de las bibliotecas de los conventos de Santo Domingo y de La Merced en Quito, hace casi un cuarto de siglo. A la expulsión de los jesuitas en 1783, las au-

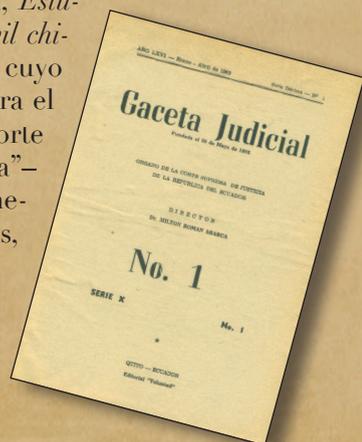
toridades españolas dispusieron la apertura de la primera biblioteca pública en Quito, y su cuidado recayó en manos de Eugenio Espejo. Según especialistas, su biblioteca personal constituía una gran colección. En un ejemplar de 1774 consta en letra manuscrita: “Pedro Fermín Ceballos”[sic].

Una sección de esta biblioteca que contiene joyas bibliográficas está conformada por la colección que perteneció a uno de los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia. Un sello en tinta contiene la siguiente leyenda: “Biblioteca Jurídica Manuel Ramón Balarezo. Donada por su familia a la H. Academia de Abogados de Quito el 27 de enero de 1951”; por tanto, la importancia de algunos libros de esta biblioteca radica no solamente en sus autores, títulos o datos de edición, sino también en sus “poseedores” o “lectores”.

No podemos precisar la fecha exacta de la creación de la biblioteca de la Corte; sin embargo, sabemos que para 1901 el Estado asignó presupuesto para esta dependencia, según datos que constan en el *Registro Oficial*.

Como se ve, la biblioteca dispone de un fondo histórico, de acceso restringido, que contiene muchos opúsculos, folletos y libros de leyes desde el siglo XIX hasta mediados del XX; entre ellos destaca el *Registro Oficial*, con los diversos nombres que tuvo desde su creación en 1830 (*Primer Registro* [sic] *Auténtico Nacional*, *El Nacional*...), hasta cuando recibió su nombre definitivo en 1895, lo que lo convierte en la publicación periódica más antigua de nuestro país: desde el inicio de la República, hace 185 años.

Están los siete volúmenes de la primera edición de la *Historia general del Ecuador* (1890-1903) de Federico González Suárez, más el *Atlas*, así como la monumental obra de Luis Felipe Borja, *Estudios sobre el código civil chileno* (1901-1908) —en cuyo último tomo se registra el autógrafo “Para la Corte Suprema. Luis F. Borja”— e importantes volúmenes de leyes, decretos,



Corte Suprema de Justicia. *Gaceta Judicial*. serie 10. n. 1. Quito. enero - abril de 1963. [de 15 números].

¿La mera tentativa es delito? (1903)

legislación, acuerdos y resoluciones correspondientes a la historia jurídica de nuestro país. No faltan los libros de consulta general: la clásica *Enciclopedia Espasa-Calpe*, el *Diccionario jurídico* de Cabanelas, etc., ni las *Notas al lenguaje forense* (1913) de Alejandro Cárdenas, ameno libro que conjuga el análisis del lenguaje jurisprudencial con un gran conocimiento filológico, expuesto de una manera divertida para su aplicación en la praxis.

Hay también trabajos sustanciales de sistematización de la información del diverso material bibliográfico que va desde el trabajo decimonónico de Francisco Andrade Marín (*Clave de la legislación ecuatoriana*, de 1894), el preparado en 1920 por la Academia de Abogados de Quito (*Índice de la legislación ecuatoriana de 1898 a 1918*), la *Clave de la legislación ecuatoriana de 1899-1921* (1922), de Manuel A. Yépez, hasta llegar a los de Juan Larrea Holguín: *Bibliografía jurídica del Ecuador* (1970), *25 años de legislación ecuatoriana* (1972) y *145 años de legislación ecuatoriana, 1830-1975* (1977). En los últimos años, la biblioteca se ha ido actualizando con bibliografía especializada y vigente.

Si bien es cierto que el nivel de especialización al cual se ha llegado en el Derecho ha contribuido, al menos en teoría, a su mejor aplicación, también ha ido en desmedro de la formación humanística, orientada a tener una percepción de conjunto más amplia. Al margen de cualquier rama de especialización, la prioridad es y será el ser humano.

Esta biblioteca, con sus aproximadamente 14.000 volúmenes, forma parte de la Red de Bibliotecas del Consejo de la Judicatura, que acaba de ser enriquecida en su sede de Cuenca con el fondo bibliográfico que perteneciera al doctor José Serrano (8.000 volúmenes donados por sus herederos). El acervo documental de la Biblioteca de la Corte es de capital importancia para la historia de nuestro país: además de ser un centro de consulta, contiene una parte esencial de nuestra historia impresa que debería compilarse en un “Registro del patrimonio bibliográfico nacional” que abarque desde la instalación de la imprenta en nuestro territorio, en 1755, hasta lo que se produce actualmente en formato de libro impreso.

Gustavo Salazar Calle
Investigador

Dijimos en la curiosidad n.º 13 que “sin cuerpo del delito no hay juicio que se resuelva”. ¿Qué ocurre cuando se encuentra el cuerpo del delito pero no se puede juzgar al procesado, por ser (o haber sido) ambos la misma persona?

Aunque se considere el suicidio como un acto inmoral, ninguna legislación conocida lo asume como un delito que merezca una sanción penal; la ley ecuatoriana no contempla como infracciones punibles ni siquiera las tentativas de suicidio. Sin embargo, teniendo en cuenta que estas eran frecuentes en los cuarteles hacia 1903, el juez del caso de Luis Salazar, suicida frustrado, pidió a la Corte Suprema tomar una acción ejemplar y castigar al infractor.

El más alto tribunal de justicia desechó esta idea, alegando que establecer como delito la sola tentativa de suicidio sería, más que un estímulo para evitarlo, una incitación a ejecutarlo eficazmente.

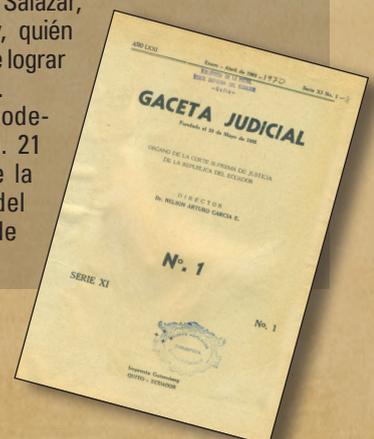
De todas formas, en el voto salvado, el Dr. Leopoldo Pino expresó que “si, atento el estado de la ciencia, es cierto que, consumado el suicidio, no hay sujeto capaz de juicio y castigo; no es menos cierto que ello no acontece al tratarse de la mera tentativa de cometerlo”. Según Pino, “siendo la existencia un bien no sujeto a la voluntad del individuo”, el suicidio viola los derechos de Dios y trastorna el orden social; por lo tanto, su mera tentativa es un delito cuya impunidad la ley no puede permitir. Así, propuso al Congreso Nacional la penalización del solo intento de suicidio.

Lo expuesto por Pino no solo atenta contra uno de los principios del Derecho Penal —la legalidad: sin ley no hay delito, ni pena, ni proceso—, sino que va, incluso, en contra del mismo Estado laico.

El voto salvado de Pino es contradictorio, pues toma en cuenta dos corrientes yuxtapuestas: la primera relaciona de manera intrínseca la moral y la figura de Dios, mientras que la segunda se encuentra constituida por el estado de la ciencia, que pregona principios tangibles y necesarios para la convivencia social.

Así, la ley penal ecuatoriana no consideró como infracción punible la tentativa de suicidio, por lo cual se declaró insubsistente el sumario abierto contra Luis Salazar, se le dejó libre y, quién sabe, en libertad de lograr su objetivo a futuro.

Este caso lo podemos leer en el n.º 21 de la 2ª. Serie de la *Gaceta Judicial* del 25 de agosto de 1906.



El Diccionario de Autoridades de la *Gaceta Judicial*

Que el lector no confunda el título de este artículo con el del clásico diccionario que la Academia Española de la Lengua publicó en el siglo XVIII para establecer la importancia de las palabras en el uso de la lengua castellana, en donde se registran ejemplos de términos y queda refrendada su utilización gracias a que lo respalda alguno de los autores clásicos con una de sus obras; tampoco se crea que será una recopilación de los nombres de las autoridades firmantes, léase “jueces”, en las tres instancias y en el voto salvado o en los juicios en donde aparecen involucrados algunos miembros o instituciones como demandantes o demandados, pues, con más precisión, podríamos catalogarlo como un “Índice onomástico”, ya que en este recogemos, en orden alfabético, los nombres propios de personas, entidades e instituciones públicas y particulares que constan en los 120 años de publicación de la *Gaceta Judicial*.

Nuestro afán con esta tarea es identificar todos los nombres propios registrados en la *Gaceta Judicial* y, luego de una minuciosa búsqueda, normalizarlos, cotejando y contrastando la información, para, después de una amplia investigación, determinar los nombres de la mayoría de personalidades que están recogidas en esta revista.

Para lograrlo es necesario elaborar este Diccionario de Autoridades en el cual constarán las personas jurídicas y naturales, nombres geográficos, históricos, etc., citados en la revista.

El objetivo es consolidar o establecer una lista de nombres en orden alfabético, elaborada con base en la recopilación de los nombres registrados a lo largo de toda la *Gaceta Judicial*, teniendo en cuenta las distintas formas en que se hallan referidas en la publicación, pues aparecen de manera diversa. Nuestro deber es consignarlos según aparezcan publicados. Tenemos como ejemplo a un ministro que firmó la creación de la revista y aparece en varias páginas de los dis-



DICCIONARIO DE AUTORIDADES DE LA GACETA JUDICIAL

NOMBRE AUTORIZADO: Borja Salazar, Pablo Mariano

NOMBRE RELACIONADO 1: Borja, Pablo Mariano

NOMBRE RELACIONADO 2: Borja, Pablo M.

NOMBRE RELACIONADO 3: Borja

IDENTIFICADOR 1: Conjuez

IDENTIFICADOR 2: Director de la *Gaceta Judicial* en 1895
Secretario Relator

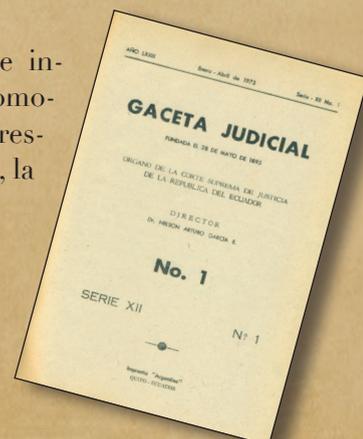
PERÍODO: 1895.05.28

FECHA NAC./MUERTE: 1866-1946

FUENTE: S00_N001_1895

tintos documentos de la siguiente manera: “R. Barba Jijón”, “Rafael Barba J.” o “Barba J.”, por tanto, y luego de confirmar que se trata de la misma persona, establecemos en nuestro Diccionario de Autoridades que las tres entradas que reporta la revista jurídica corresponden al nombre definitivo “Rafael Barba Jijón”.

Otro ejemplo que incluimos es el de la homonimia. Luego de la respectiva investigación, la



verificación y el cotejo de nombres, se establece que dos personajes diferentes llevan el mismo nombre y el mismo apellido o, como el caso en que coinciden los dos apellidos, “Luis Felipe Borja”. Ambos más conocidos como “Luis F. Borja”, pasaron a la posteridad en la Historia general del país, y en la particular del Derecho, por mérito propio. Tratándose, además, de padre e hijo, casualmente ambos llevaron Pérez por segundo apellido.

Ecuador. Para diferenciarse, el segundo añadió a su nombre la expresión “(hijo)”. Evidentemente también podremos diferenciarlos por razones cronológicas.

Lo propio se hará con los nombres de las personas (se comprende que la mayoría de litigios que sucedieron a lo largo de nuestra historia se dieron y siguen dándose entre individuos), empresas particulares (bancos que incluso ya no existen, como el Banco de Quito, o el de La Unión), negocios, sociedades familiares o heredades (como ejemplo sirva Magües Hnos. o las disputas por determinadas extensiones de terrenos llamados “haciendas”, “fundos” o “predios”, como Papatena o Caguajá) e instituciones públicas (Compañía de Ferrocarril y Obras Públicas de Guayaquil o el Ministerio de Hacienda, ahora llamado Ministerio de Finanzas) o aspectos trascendentales de nuestra historia (como el caso denominado la “Venta de la Bandera”, que desencadenó el triunfo de la Revolución liberal en nuestro país en 1895, la

caída del general Eloy Alfaro mediante golpe de Estado en 1911 o el juicio político al doctor Aurelio Mosquera Narváez, celebrado en 1938) registrados en la *Gaceta Judicial*, intentando fijar una lista definitiva de nombres que configuran la historia jurídica de nuestro país.

El resultado de este proceso se convertirá en uno de los “buscadores” esenciales para consultar la totalidad de la revista, y, además, nos permitirá restringir los rangos de búsqueda.



El primero vivió entre 1845 y 1912, fue opositor al gobierno de Gabriel García Moreno, miembro de la Academia Ecuatoriana de la Lengua y, aparte de su ejercicio profesional y su prestigio como catedrático de Derecho, ganó su fama gracias a su descomunal análisis *Estudio sobre el código civil chileno* (1901-1908). En cuanto a su hijo, también destacado juriconsulto, quien vivió entre 1878 y 1950, fue uno de los fundadores de la Sociedad de Estudios Históricos Americanos, creada por el Arzobispo Federico González Suárez, y que poco después se llamó Academia Nacional de Historia del

Corte Suprema de Justicia. *Gaceta Judicial*. serie 13. n. 1. Quito. enero - abril de 1978. [de 15 números].



DICCIONARIO DE AUTORIDADES DE LA GACETA JUDICIAL

NOMBRE AUTORIZADO: Espinosa Espinosa, José Modesto

NOMBRE RELACIONADO 1: Espinosa, José Modesto

NOMBRE RELACIONADO 2: Espinosa, J. Modesto

NOMBRE RELACIONADO 3: Espinosa, J. M.

NOMBRE RELACIONADO 4: Espinosa, José M.

NOMBRE RELACIONADO 5: Espinosa

IDENTIFICADOR 1: Juez

IDENTIFICADOR 2: Presidente de la Corte Suprema de Justicia

PERÍODO: 1895.05.28

FECHA NAC./MUERTE 1866-1946

FUENTE: S00_N001_1895

Vicente Enríquez: tercer Director de la *Gaceta Judicial*

Bastaba ver su semblante para pedirle consejo. Ecuánime y mesurado, su mirada era siempre atenta y cordial. Don Vicente Enríquez fue director de la *Gaceta Judicial* durante 10 meses, de enero a noviembre de 1903, en los números 34 al 76 de la primera serie. Nació en Quito y se doctoró en Jurisprudencia en la Universidad Central del Ecuador; por su ilustración y talento, ejerció su profesión con mucho acierto, lo que le generó prestigio. Sus horas de trabajo estuvieron encaminadas a su anhelo máximo: ser juez. Debido a su reconocida probidad, manifestada en los asuntos en que intervino, fue elegido Ministro de la Corte Superior y, luego, promovido a Ministro de la Excelentísima Corte Suprema de la República.

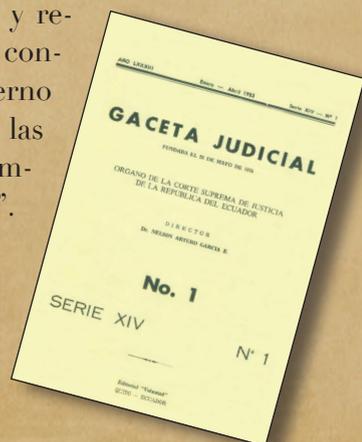
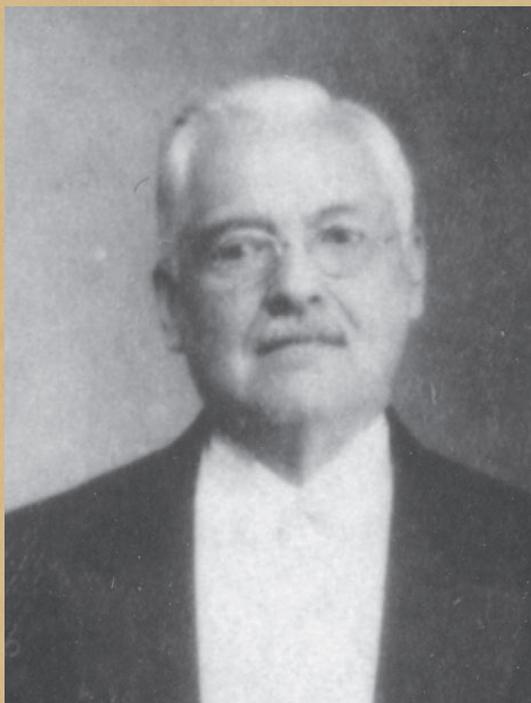
En Quito, el 8 de enero de 1903, sucedió una escena para la memoria de esta revista y de la historia jurídica del país. En el despacho de la Corte Suprema, se reunieron los Ministros del Tribunal: los doctores Manuel B. Cueva (Presidente), Manuel Montalvo, Belisario Albán Mestanza, Leopoldo Pino, Francisco Andrade Marín y Adolfo Páez (Fiscal). Eran tiempos en los que la deliberación era sesuda y apegada a valores éticos y profundo análisis jurídico. El fin, en este caso, era nom-

brar un editor de la *Gaceta Judicial*, cargo que recayó con cuatro votos en el doctor Vicente Enríquez.

Cuando desempeñó el cargo de Presidente de la Corte Suprema de justicia en 1935, en su informe al Congreso dijo:

“Como en el Presupuesto Nacional expedido por el Congreso del año 1934 se había creado el cargo de Editor de la *Gaceta Judicial*, la Corte Suprema creyó indispensable ese nombramiento para mayor eficiencia y celeridad en la publicación y en la formación de los índices de las Series editadas, que son indispensables para facilitar el estudio y consulta de la jurisprudencia del Tribunal; y, en tal

concepto, designó al doctor Rafael Varela Váscquez, que se halla en el actual desempeño de su cargo. La Corte tiene el propósito de dar mayor extensión a la *Gaceta*, no solo en el sentido de una más frecuente publicación, sino, principalmente, para que pueda sintetizarse la controversia a fin de apreciar en toda su amplitud el caso legal que se ha discutido y resuelto; para lo cual confía en que el Gobierno seguirá prestando las facilidades para la impresión de la revista”.



Leonidas Plaza Gutiérrez



De su barba espesa, todos sus contemporáneos tenían memoria. Y de su voz de trueno y forma de administrar justicia, también. Leonidas Plaza Gutiérrez nació en Manabí, hacia el año de 1866, y falleció en Guayaquil, en 1932. Su destino

fue la milicia y la política. Fue en dos ocasiones presidente de la República (1901-1905 y 1912-1916). Su vena liberal y reformista lo llevó a unirse a la revolución del general Eloy Alfaro (1895), con quien comulgó ideológicamente durante un tiempo. Su gobierno se distinguió por las reformas liberales, muchas de ellas esenciales para la sociedad moderna ecuatoriana: las leyes sobre el divorcio, el matrimonio civil y la desamortización de los bienes eclesiásticos.

Al terminar su período, Plaza impuso en la Presidencia de la República a Lizardo García, quien lo nombró Ministro Plenipotenciario en Washington. En 1906, el general Eloy Alfaro derrocó a García y asumió el poder, en el cual se mantuvo hasta 1911. Volvió al gobierno durante el mandato del presidente Emilio Estrada como Ministro de Hacienda, de Guerra y de Marina. Al fallecer Estrada, por muerte natural, sofocó el alzamiento de los liberales radicales de 1912. El asesinato de Alfaro, en el curso de estos sucesos, sembró la duda entre la opinión pública sobre la actuación de Plaza, pero ello no impidió que lograra la presidencia (que desempeñó en el cuatrienio 1912-1916) gracias al apoyo de la oligarquía de Guayaquil, cercana a su ideario moderado.

Para Plaza, este segundo período presidencial fue crudo y duro: tuvo que enfrentarse a la sublevación encabezada por el alfarista Carlos Concha Torres en Esmeraldas, así como a las dificultades económicas subsecuentes a la Primera Guerra Mundial. Tras el golpe militar de 1925, fue desterrado del país, al que pudo regresar poco antes de fallecer.

En su primer período se hizo realidad la refundación de la *Gaceta Judicial*, en 1902.

Corte Suprema de Justicia. *Gaceta Judicial*. serie 15. n. 1. Quito. enero - abril de 1988. [de 15 números].

Curiosidades de la *Gaceta* (17)

Solo por ser dueño (1940)

Era una noche más bien tranquila, un jueves como cualquier otro. De repente, un estallido de pólvora. Los vecinos de la carretera Tambo-Cuenca, en un tramo del cantón Azogues, salieron presurosos de sus casas a encontrarse con un camión en llamas que lanzaba humo negro a la noche aún más negra.

Dentro del vehículo estaban los cuerpos sin vida de Carlos Céleri Zea, el conductor, y su acompañante Joaquín Morales Crespo, empleado de la Jefatura de Pesquisas. El camión, marca Ford con el número 273, no les pertenecía. Tampoco se estableció quién era el propietario de la pólvora que explotó.

Tiempo después del accidente, en la ciudad de Cuenca, Nectario Céleri, padre de Carlos, demandó en nombre de su esposa, Victoria Zea, a Lorenzo Semería, propietario del camión. Alegando que la madre del conductor no poseía bienes y que tenía derecho a una indemnización por la muerte de su hijo, por ser ella la única heredera, el señor Céleri solicitaba el pago de 3.800 sucres: 200 por gastos de entierro y 3.600 equivalentes a tres años de sueldo del chofer.

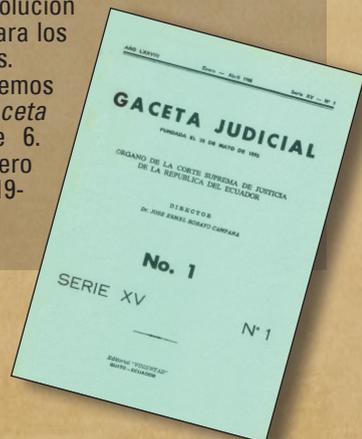
Semería reconvinó a su vez a los demandantes, fundamentando que el conductor no estaba contratado y que se dirigía a la parroquia Baquerizo Moreno por su propia cuenta, "en forma abusiva y arbitraria"; consideraba, en cambio, que a él debían indemnizarle con 12.000 sucres por el automotor destruido.

En 1ª instancia se determinó que, "resuelta la falta de personería, no hay que estudiar las demás excepciones". Una de las razones era que el señor Céleri no había presentado las copias de inscripción de su matrimonio civil con Victoria Zea, por lo que no podía demandar a Semería en su nombre.

En 2ª instancia se confirmó la sentencia anterior y en la 3ª se expresó que "deduciendo [...] que la muerte del chofer se debe a la culpa grave de la misma víctima, porque así lo demuestran sus propios actos imprudentes y omisiones que ocasionaron el accidente, se declaran sin lugar la demanda y la reconvencción".

En el voto salvado, sin embargo, se declaró que el recurso de 3ª instancia no era procedente y se ordenó la devolución del proceso para los efectos legales.

Como podemos leerlo en la *Gaceta Judicial*. serie 6. n. 5. Quito. enero de 1941. pp. 419-424.



Francisco Andrade Marín

De mirada severa, este ibarreño nació en 1841. Su carácter siempre fue reconocido en las cunas de la constancia. En 1860 se graduó de Bachiller. En 1867 se doctoró en Derecho y es notable mencionar que ejerció sus primeras prácticas con el doctor Pedro Fermín Cevallos.

En 1888 pasó a ocupar la presidencia del Cabildo quiteño, durante dos años. Era uno de los ciudadanos más emprendedores y populares. Vivía entre las calles Guayaquil y Loja, y, para formar una plazoleta desde donde partía el camino para carruajes a la Magdalena, cedió parte de sus terrenos.

En 1892 volvió a la Presidencia del Concejo (actualmente Alcaldía de Quito), trabajó en la creación del monumento a Sucre, hizo un camino privativo para ganado que comenzaba en el sector de Chimbacalle y, reuniendo cuotas entre el vecindario, rellenó y canalizó la quebrada de Jerusalén, actualmente llamada Bulevar 24 de Mayo. En 1894, con la intención de sistematizar las leyes del país, editó *La clave de la legislación ecuatoriana*.

En el Congreso de 1897, fue nombrado defensor del Presidente Luis Cordero Crespo y de su gabinete, acusados de la comisión del delito de la “Venta de la Bandera”.

En 1901 fue electo Subdecano de la Facultad de Jurisprudencia, fue Ministro Juez de la Corte Suprema y le eligieron Senador por Pichincha hasta 1905.

Intervino en la revolución que derrocó al Presidente Alfaro. Entre el 30 de noviembre y el 2 de diciembre de 1911 se encargó del poder ejecutivo por ausencia del presidente del Senado, y el 22 de enero de 1912 ayudó a apresar a Alfaro, Páez y Montero; entre marzo y agosto volvió a estar a cargo del Ejecutivo, en reemplazo de Carlos Freile Zaldumbide.

Fue padre de dos destacados personajes: el médico Carlos y el explorador y geógrafo Luciano.

Andrade Marín organizó las jornadas electorales donde triunfó abrumadoramente Leonidas Plaza Gutiérrez para el período 1912-1916. Falleció el día 6 de septiembre de 1935, a la edad de 94 años.

En 1902 fue uno de los ministros jueces firmantes de la refundación de la *Gaceta Judicial*, en el gobierno de Plaza Gutiérrez.



Miguel Valverde



Diplomático y periodista. Ágil de pensamiento y palabra, fue también político. Guayaquileño de cepa nacido el 6 de diciembre de 1852, era atildado en su manera de vestir: con sombrero, leontina y chaleco, su atuendo consular.

Luego de contribuir a la formación de la Sociedad Literaria de Instrucción Mutua, en la que se discutían asuntos políticos y literarios, se asoció, en 1873, a los señores Tomás Gagliardo y Juan Bautista Rolando para fundar el semanario *La Nueva Era*, a través del cual combatió duramente la reelección presidencial del Dr. Gabriel García Moreno. Fue desterrado, pero volvió luego del magnicidio. El 10 de enero de 1876 fundó el periódico *El Convencional*, a través del cual solicitó la inmediata convocatoria a una Asamblea Nacional.

El 10 de agosto de ese mismo año, junto a Marcos Alfaro y Federico Proaño, constituyó el periódico *El Popular*, con lenguaje candente, exaltado y subversivo.

Luego de un nuevo exilio y animado por sus inquietudes políticas y literarias, creó el diario *El Fonógrafo*. Nuevamente en Guayaquil, el 1 de abril de 1882, fundó el periódico *El Teléfono*, y a través de sus columnas se opuso tenazmente a todo intento de reelección por parte del general Veintimilla.

Al año siguiente, Eloy Alfaro –proclamado Jefe Supremo de Manabí y Esmeraldas– lo nombró Ministro del Interior, Guerra y Relaciones Exteriores, y lo ascendió también al grado de coronel.

Valverde publicó importantes obras literarias entre las que se destacan: *Ante la muerte*, *Voto salvado*, *Miss Edith Cavell*, *Sócrates y Jesucristo* y su curioso libro de memorias *Anécdotas de mi vida* (dos tomos), con prólogo de Gonzalo Zaldumbide.

En 1918, el gobierno del Dr. Alfredo Baquerizo Moreno lo nombró Cónsul General en Roma, donde murió desempeñando dichas funciones, en 1920.

En 1902, en el gobierno de Plaza Gutiérrez, siendo Ministro del Interior, encargado del Despacho de Justicia, Valverde firmó el decreto de la refundación de la *Gaceta Judicial*.

Corte Suprema de Justicia. *Gaceta Judicial*. serie 17. n. 1. Quito. septiembre - diciembre de 1999. [de 15 números].

Curiosidades de la *Gaceta* (18)

Un voto salvado que salva (1965)

Era julio de 1964. El médico Víctor Córdova caminaba cansado por las calles de Quito, después de la jornada de trabajo, soñando con descansar en su cama. Llegó a la casa de sus suegros, donde vivía con su esposa, subió las gradas y, al entrar en su habitación, exclamó: "¡¡Silviaaa!!". Sus pertenencias no estaban en la alcoba matrimonial. ¿Dónde, entonces? Ya no le importaba; tenía que dormir, pero no en esa casa. Salió y no volvió más.

Semanas después, su esposa, Silvia Ampudia, lo demandó por la prestación de alimentos congruos. Víctor, a través del juzgado, requería que su mujer fuera a residir con él en la casa de su familia, caso contrario no asumiría los gastos de manutención. Pero ella no iría mientras su esposo no pusiera a su disposición un hogar exclusivo para el matrimonio.

En 1ª. instancia se estableció que las obligaciones de los cónyuges son recíprocas y que si la mujer no cumple con las suyas, carece de derecho para exigir que el marido sí lo haga; además, como no se había probado que el doctor Córdova fuera el culpable de la separación, "se declara que ha cesado para el esposo la obligación de prestar alimentos congruos a su mujer mientras se niegue a vivir con él".

En 2ª. instancia se fijó la pensión alimenticia provisional en 400 suces mensuales, y en 3ª., pese al estado de gravidez de la señora Ampudia, se "dispone que la mujer debe recibir los alimentos en casa del marido, siendo correlativos el derecho de este para obligarla a vivir con él y el de aquella para exigirle la prestación de alimentos".

El voto salvado del ministro M. A. Montalvo Lemos estableció que en el matrimonio no existen derechos conexos, sino independientes. Indicó también que sería inaceptable que la mujer se encontrara permanentemente subyugada a la voluntad del marido, pues "la mujer es parte integrante del hogar, quizá la principal en ciertos aspectos, y es un ser racional que puede y tiene derecho de pensar, deliberar y resolver. Negarle este derecho sería cambiarle su categoría de persona con la de cosa, sería convertirle en un mueble que el marido pueda caprichosamente removerlo, trasladarlo y situarlo donde quiera".

El doctor Montalvo, al salvar su voto, confirmó la resolución de 2ª. instancia con criterio lúcido, adelantado para su época, y realizó un gran aporte jurídico al Derecho ecuatoriano; en consecuencia, aunque "salvó" en teoría el tema del juicio de alimentos congruos, la señora Ampudia no obtuvo su pensión.

Como podemos apreciar, la situación de hoy es muy diferente, puesto que en una separación la mujer tiene pleno derecho a exigir alimentos congruos de su cónyuge, sin por ello estar obligada a entregarle sus "prestaciones".

Este caso podemos revisarlo en el n. 8 de la 10ª. Serie de la *Gaceta Judicial* de mayo-agosto de 1965.



COLECCION COMPLETA
DE LA
"GACETA JUDICIAL"

al precio de
ochocientos cincuenta sucres, en el País
ochenta dólares, en el Exterior

OFICINAS DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION
DE LA

"GACETA JUDICIAL"

Carrera "Chile" N° 49 (Palacio de Justicia)

Teléfono 13-37 3 llamadas

Apartado 786

Q u i t o , E c u a d o r . S . A .



Facsímil de una publicidad sobre la venta de la "Colección completa de la Gaceta Judicial". *Gaceta Judicial*. año 39. Serie sexta. n. 5. enero de 1941. p. 486.

ISBN 978-9942-8531-7-2



9 789942 853172